



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
28 de julio de 2006
Español
Original: inglés

16ª Reunión

Nueva York, 19 a 23 de junio de 2006

Informe de la 16ª Reunión de los Estados Partes

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Organización de los trabajos	3–11	3
A. Apertura de la 16ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa	3–5	3
B. Declaraciones introductorias	6–9	3
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos	10–11	4
III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	12–13	5
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	14–53	5
A. Informe anual del Tribunal	14–30	5
B. Informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico de 2004 y estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2004	31–33	8
C. Examen de cuestiones presupuestarias del Tribunal	34–49	9
D. Establecimiento de un comité de pensiones del personal dentro del Tribunal	50–53	12
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	54–64	13
VI. Información sobre las actividades de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	65–82	14
VII. Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	83–96	19



VIII. Otros asuntos	97–107	22
A. Presentación de la guía sobre los procedimientos incoados ante el Tribunal	97	22
B. Homenaje a la memoria del Profesor Louis B. Sohn	98	23
C. Declaración de observadores de organizaciones no gubernamentales	99–102	23
D. Declaración del Presidente en la clausura de la 16ª Reunión de los Estados Partes.	103–105	23
E. Fechas y programa de trabajo para la 17ª Reunión de los Estados Partes	106–107	24

I. Introducción

1. La 16ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ se celebró en Nueva York del 19 al 23 de junio de 2006, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y con la decisión adoptada por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones (resolución 60/30, párr. 21).

2. Conforme a esa decisión y de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.4), el Secretario General de las Naciones Unidas envió invitaciones para participar en la Reunión a todos los Estados partes en la Convención. También se enviaron invitaciones a los observadores de conformidad con los artículos 18 y 37 del Reglamento, incluso al Presidente y al Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

II. Organización de los trabajos

A. Apertura de la 16ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa

3. El Embajador Andreas D. Mavroyiannis (Chipre), Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes, inauguró la 16ª Reunión.

4. La Reunión eligió por aclamación al Embajador Raymond O. Wolfe (Jamaica) Presidente de la 16ª Reunión.

5. Mahmoud Samy (Egipto), Emma Romano Sarne (Filipinas), Maja Markovčić Kostelac (Croacia) y Thomas Fitschen (Alemania), propuestos por sus respectivos grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes por aclamación.

B. Declaraciones introductorias

Declaración introductoria del Presidente

6. En su declaración de apertura, el Presidente dio la bienvenida a todos los Estados partes, en particular a Estonia, que había pasado a ser Estado parte en la Convención después de la 15ª Reunión, con lo que el número total de Estados partes ascendía a 149. Dio también la bienvenida al Presidente y al Secretario del Tribunal, al Secretario General de la Autoridad y al Presidente de la Comisión, e hizo hincapié en los importantes logros alcanzados por esos órganos desde la celebración de la 15ª Reunión.

¹ Véase *El Derecho del Mar: Texto Oficial de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 con un índice temático y pasajes del Acta Final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho el Mar* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.V.10).

7. El Presidente señaló que, dado que la Convención establecía un equilibrio de intereses y preveía soluciones equitativas para todos los usos de los mares y océanos con fines pacíficos, los Estados partes tenían la responsabilidad de aprovechar al máximo todas las posibilidades que les ofrecía el marco jurídico de la Convención. También destacó los acontecimientos positivos registrados en el ámbito del derecho del mar y recordó la importancia de seguir trabajando sin pausa para fortalecer el régimen de los océanos, señalando al mismo tiempo que los Estados partes debían abordar las cuestiones nuevas que fueran surgiendo utilizando la Convención como sólido fundamento jurídico.

Declaración del Asesor Jurídico

8. Nicholas Michel, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, hizo particular referencia en su declaración al décimo aniversario de la creación del Tribunal, que se celebraría próximamente, destacando la contribución del Tribunal al arreglo pacífico de controversias y al mantenimiento del imperio de la ley en los océanos. En cuanto a los aspectos relacionados con la labor de la Comisión, puso énfasis en el aumento del volumen de trabajo actual y proyectado de dicho órgano. También señaló que, como consecuencia de ello, la Comisión requeriría mayor apoyo de la Secretaría, prestado por conducto de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y describió algunas medidas importantes que había tomado la Secretaría para responder a las necesidades de la Comisión.

9. Con respecto al establecimiento de los límites exteriores de la plataforma continental ampliada, el Asesor Jurídico informó a la Reunión acerca de las actividades de creación de capacidad realizadas por la Secretaría por conducto de la División. Comunicó a la Reunión que se había publicado el manual de capacitación sobre el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y sobre la preparación de presentaciones para la Comisión, y que se habían organizado y dictado cursos de capacitación regionales sobre la base de dicho manual. Señaló además que, a la luz de la experiencia adquirida en esos cursos de capacitación, la Secretaría se proponía diseñar otros programas de capacitación sobre temas como las zonas marinas protegidas, los enfoques basados en la ordenación de los ecosistemas, la seguridad marítima y la diversidad biológica marina. Por último, el Asesor Jurídico expresó su convicción de que los Estados partes debían mantenerse unidos en la aplicación de los objetivos de la Convención, en particular el de promover los usos con fines pacíficos de los mares y océanos.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

10. El Presidente presentó el programa provisional (SPLOS/L.46) y propuso algunos cambios de redacción. La Reunión aprobó el programa provisional en su forma enmendada (SPLOS/141).

11. El Presidente hizo una reseña general de la organización de los trabajos, señalando la necesidad de abordar los distintos temas del programa con un criterio flexible, para asegurar la máxima eficiencia en los debates. La Reunión aprobó la organización de los trabajos en la forma expuesta por el Presidente.

III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

12. El 21 de junio de 2006, la Reunión designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve miembros siguientes, propuestos por sus respectivos grupos regionales: Albania, Brasil, Chipre, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Trinidad y Tabago, Viet Nam y Zimbabwe.

13. El 23 de junio de 2006, Polly Ioannou (Chipre), Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes, presentó los informes primero y segundo de la Comisión (SPLOS/142 y SPLOS/143). Dijo que la Comisión había celebrado dos sesiones, los días 21 y 23 de junio de 2006, en las que había examinado y aprobado las credenciales de los representantes en la 16ª Reunión de 114 Estados partes en la Convención y la Comunidad Europea, y recomendó a la Reunión que aprobara los proyectos de resolución en virtud de los cuales la Reunión aprobaría los informes de la Comisión de Verificación de Poderes. El 23 de junio de 2006, la Reunión aprobó los informes primero y segundo de la Comisión.

IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A. Informe anual del Tribunal

14. El informe anual del Tribunal correspondiente a 2005 (SPLOS/136) fue presentado a la Reunión de conformidad con el apartado d) del párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento.

15. En su presentación del informe, el Magistrado Rüdiger Wolfrum, elegido Presidente del Tribunal el 1º de octubre de 2005 por un mandato de tres años, describió la labor realizada por el Tribunal durante los dos períodos de sesiones celebrados en 2005, el 19º, del 7 al 18 de marzo, y el 20º, del 26 de septiembre al 7 de octubre. Informó a la Reunión acerca de la elección, durante el 20º período de sesiones, del Magistrado Joseph Akl para el cargo de Vicepresidente del Tribunal y del Magistrado Hugo Caminos para el cargo de Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, y sobre la reconstitución de las salas y comisiones a raíz de la elección de siete magistrados del Tribunal en 2005 (véanse los párrafos 18, 19 y 39 del documento SPLOS/136). Indicó además que el Tribunal estaba considerando la posibilidad de establecer una nueva sala sobre delimitación marítima y que había decidido constituir una Comisión de Relaciones Públicas para promover la labor del Tribunal y mantener sus relaciones con otras organizaciones e instituciones internacionales.

16. Por lo que respecta a los asuntos jurídicos y judiciales, el Presidente del Tribunal informó a la Reunión de que la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial y el plenario habían examinado el Reglamento y los procedimientos judiciales del Tribunal, debatiendo en particular la aplicación de las normas relativas a la pronta liberación, el acceso a los documentos relacionados con las causas, las contribuciones para sufragar los gastos del Tribunal, las normas relativas a las pruebas, la preparación de una guía sobre los procedimientos incoados ante el Tribunal, las fianzas y otras garantías financieras en los procedimientos de pronta liberación, la aplicación de las decisiones del Tribunal y los procedimientos

incoados ante la Sala de Controversias de los Fondos Marinos (SPLOS/136, párrs. 47 a 56).

17. El Presidente describió la labor judicial llevada a cabo por el Tribunal, refiriéndose en particular a la *Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental (Chile/Comunidad Europea)*, que seguía pendiente de resolución (SPLOS/136, párrs. 32 a 36). Señaló que la Sala Especial constituida por el Tribunal para entender en esa controversia había sesionado los días 28 y 29 de diciembre de 2005 para examinar la solicitud de las partes de que se prorrogaran nuevamente los plazos. Mediante providencia de 29 de diciembre de 2005, la Sala había prorrogado el plazo para la presentación de las excepciones preliminares hasta el 1° de enero de 2008. En relación con esta causa, la primera en ser presentada ante una sala especial del Tribunal, el Magistrado Wolfrum destacó las ventajas que ofrecían en términos de costos, logística y flexibilidad los procedimientos incoados ante una sala especial del Tribunal, en comparación con los procedimientos incoados ante tribunales arbitrales.

18. El Presidente recordó asimismo que el 26 de abril de 2005 se había celebrado un acuerdo entre Malasia y Singapur, por el cual ambos países habían puesto fin a la controversia relativa a la reclamación de tierras por Singapur en el Estrecho de Johor y sus alrededores. Subrayó el papel decisivo que había desempeñado el Tribunal en la solución de la controversia, al decretar la aplicación de medidas provisionales mediante una providencia dictada el 8 de octubre de 2003 en virtud del párrafo 5 del artículo 290 de la Convención (SPLOS/136, párr. 38).

19. Con referencia al décimo aniversario del establecimiento del Tribunal, que se celebraría próximamente, el Presidente señaló que el Tribunal había adquirido la reputación de despachar las causas de manera expeditiva y eficiente y que, en los casos de pronta liberación, había creado una jurisprudencia coherente. Observó que el Tribunal había entendido en cuestiones relacionadas con el medio marino, contribuyendo al desarrollo del derecho ambiental internacional. Recordó que la Asamblea General, en su resolución 60/30, había destacado la contribución constante y significativa que realizaba el Tribunal a la solución pacífica de controversias.

20. Refiriéndose en mayor detalle a la competencia amplia que tenía el Tribunal respecto de las controversias y cuestiones relacionadas con el derecho del mar, el Presidente del Tribunal señaló que sólo 38 Estados partes en la Convención habían presentado declaraciones en virtud del artículo 287 de la Convención y que 22 Estados partes habían optado por el Tribunal como el medio o uno de los medios para la solución de controversias relacionadas con la interpretación o aplicación de la Convención. A falta de toda declaración con arreglo al artículo 287 de la Convención, o si las partes no habían seleccionado el mismo foro, la controversia sólo podía someterse a arbitraje, a menos que las partes acordaran otra cosa. Por lo tanto, el arbitraje previsto en el anexo VII de la Convención era el método de solución pacífica de controversias que se aplicaba como alternativa cuando no existía una estipulación en contrario. A ese respecto, el Tribunal no había cumplido aún las expectativas de los redactores de la Convención.

21. El Presidente señaló que la competencia del Tribunal podía basarse también en un acuerdo especial o en cláusulas de competencia establecidas en acuerdos multilaterales o bilaterales. Además, el Tribunal tenía competencia respecto de las controversias relacionadas con la interpretación o aplicación de tratados ya en vigor

que versaran sobre las materias objeto de la Convención, si todas las partes en dicho tratado así lo acordaban.

22. El Presidente recordó la competencia consultiva del Tribunal, destacando en particular que podía ofrecer una alternativa a los procedimientos contenciosos y que podía ser un mecanismo adecuado para las partes que quisieran obtener una opinión no vinculante sobre una cuestión jurídica o una indicación en cuanto a la forma en que podría resolverse una determinada controversia mediante negociaciones directas. Si bien los Estados partes en la Convención podían recurrir al Tribunal en forma gratuita, el Presidente observó que cada parte debía sufragar sus propios gastos, como los relativos a la preparación de los escritos, los honorarios profesionales del asesor letrado y los abogados, y los gastos de viaje. En tal sentido, señaló a la atención de las delegaciones el fondo fiduciario establecido para ayudar a los Estados partes a plantear sus controversias ante el Tribunal, administrado por las Naciones Unidas.

23. El Presidente anunció una serie de eventos organizados para fines de septiembre de 2006 con objeto de celebrar los primeros 10 años de existencia del Tribunal. Mencionó en particular la ceremonia del décimo aniversario que se llevaría a cabo en la sede del Tribunal el 29 de septiembre de 2006, seguida de un simposio de dos días de duración, titulado “La jurisprudencia del Tribunal Internacional del Derecho del Mar: evaluación y perspectivas”, que se celebraría los días 29 y 30 de septiembre de 2006. Describió otras actividades educativas planificadas por el Tribunal, en particular una serie de cursillos regionales sobre derecho del mar, organizados en colaboración con la Fundación Internacional para el Derecho del Mar, y una “academia de verano” que, a partir del verano de 2007, complementaría el programa de pasantías administrado por el Tribunal. A este respecto, el Presidente expresó su gratitud al Organismo de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) por el apoyo financiero que prestaba al programa de pasantías.

24. El Presidente puso de relieve la situación relativa al Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal (SPLOS/25) y el llamamiento realizado por la Asamblea General, en el párrafo 31 de su resolución 60/30, para que los Estados que aún no lo hubieran hecho considerasen la posibilidad de ratificar el Acuerdo o de adherirse a él. Hasta el momento sólo 23 Estados habían ratificado el Acuerdo o se habían adherido a él.

25. Reiteró el llamamiento que se hacía a todos los Estados partes en la misma resolución (párr. 29) para que pagasen puntualmente y en su totalidad las cuotas que les correspondían en el presupuesto del Tribunal, destacando el elevado monto de las cuotas impagas (1.820.240 euros respecto del período comprendido entre 1996 y 2005, y 2.245.562 euros en relación con el presupuesto de 2006, al 31 de mayo de 2006).

26. Por último, el Presidente reiteró su agradecimiento por la excelente cooperación que las autoridades del país anfitrión, Alemania, habían brindado al Tribunal.

27. Tras la declaración del Presidente del Tribunal, el representante de Alemania reiteró su satisfacción por la cooperación existente entre el país anfitrión y el Tribunal. Informó a la Reunión de que el Acuerdo de Sede con el Tribunal entraría

en vigor próximamente, ya que había sido enviado al Parlamento alemán para su ratificación.

28. Varias delegaciones destacaron la importancia de la función que desempeñaba el Tribunal y su contribución al desarrollo del derecho internacional, y expresaron su reconocimiento por las iniciativas que éste había adoptado, en particular la publicación de una guía sobre los procedimientos incoados ante el Tribunal. Otras delegaciones señalaron que el Tribunal estaba plenamente preparado para cumplir su mandato de manera expeditiva, y expresaron pesar por el hecho de que no se hubiera recurrido al Tribunal con mayor frecuencia. En tal sentido, las delegaciones agradecieron a los países que habían aportado contribuciones al fondo fiduciario establecido para ayudar a los Estados a plantear sus controversias ante el Tribunal y exhortaron a que se hicieran más contribuciones. Se señaló también que un uso más intenso de las salas especiales constituidas por el Tribunal facilitaría la solución de controversias de una manera más accesible para el usuario y más eficiente, y contribuiría a ampliar la labor del Tribunal.

29. Con referencia al anexo II del documento SPLOS/136, una delegación planteó la cuestión de la aplicación, dentro de la Secretaría del Tribunal, del principio de la distribución geográfica equitativa, señalando que algunos grupos regionales estaban insuficientemente representados o no representados en el personal del cuadro orgánico y categorías superiores. Otras delegaciones, expresando preocupaciones similares, subrayaron la necesidad de que el Tribunal actuara con criterio al aplicar el principio de la distribución geográfica equitativa en la contratación de personal. Se sugirió que podría ser conveniente difundir de manera aún más amplia los anuncios de vacantes. El Presidente del Tribunal explicó que el Tribunal apoyaba sin reservas el principio de la representación geográfica equitativa, pero que estaba limitado por la disponibilidad de candidatos que reunieran los requisitos establecidos en el artículo 35 del Reglamento del Tribunal y que tuvieran el grado de dominio requerido del inglés y el francés. A ese respecto, hizo notar la independencia del Tribunal. En cuanto al Secretario y al Secretario Adjunto, el Presidente observó que eran designados de una lista de candidatos propuestos por los Magistrados del Tribunal de conformidad con el artículo 32 del Reglamento. Señaló asimismo que la designación de los magistrados que componían el Tribunal se hacía respetando la distribución geográfica equitativa.

30. La Reunión tomó nota con agradecimiento del informe del Tribunal (SPLOS/136).

B. Informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico de 2004 y estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2004

31. El Presidente del Tribunal presentó el informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico de 2004 (SPLOS/137), en el que figuraban también los estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2004. Indicó que los auditores habían expresado la opinión de que los estados financieros anuales reflejaban correctamente los activos netos, la situación financiera y los resultados de las actividades del Tribunal, de conformidad con los principios de contabilidad apropiados y con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, que se había aplicado mutatis mutandis. Los procedimientos operacionales del Tribunal también

eran conformes con el Reglamento y el Reglamento del Personal del Tribunal y con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que se habían aplicado mutatis mutandis.

32. Varias delegaciones expresaron su satisfacción por la conclusión de los auditores externos, subrayando la importancia de una buena gestión financiera del Tribunal. Se observó, sin embargo, que aún no se había presentado el informe correspondiente a 2005, y algunos delegados pidieron que se introdujera un ajuste en los métodos de trabajo del Tribunal para que los Estados partes pudieran examinar el informe más reciente de los auditores externos. Una delegación señaló asimismo que, por lo general, los informes de auditoría contenían recomendaciones en materia de gestión, y solicitaron que esa información se enviara a los Estados partes. En respuesta a estas declaraciones, el Secretario del Tribunal observó que los informes de los auditores externos se preparaban a fines del ejercicio económico bienal y señaló las consecuencias prácticas de la aplicación del Reglamento Financiero y el Reglamento del Tribunal y la necesidad de que la Secretaría procesara la documentación. No obstante, indicó que la Secretaría del Tribunal haría lo posible por proporcionar a los Estados un texto anticipado del próximo informe de los auditores externos, según correspondiera. Con respecto al informe sobre la gestión, el Presidente del Tribunal explicó que, de acuerdo con la práctica establecida, se entregaba únicamente a los auditores para su próxima auditoría, y no a la Reunión. Esa era la práctica que aplicaban también otras organizaciones internacionales.

33. Con las observaciones y aclaraciones antes indicadas, la Reunión tomó nota del informe de los auditores externos correspondiente a 2004.

C. Examen de cuestiones presupuestarias del Tribunal

1. Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2007-2008

34. El Presidente del Tribunal presentó el proyecto de presupuesto del Tribunal para 2007-2008 (SPLOS/2006/WP.1), haciendo hincapié en que se había preparado sobre la base de un criterio evolutivo destinado a optimizar la eficiencia. Como en el pasado, el Tribunal había aplicado el principio del crecimiento nulo, teniendo en cuenta la tasa de inflación local determinada por las autoridades del país anfitrión. Algunas partidas del presupuesto se habían ajustado en consecuencia, mientras que la tasa de inflación no se había aplicado a otras partidas presupuestarias para reducir al mínimo el aumento global del presupuesto para 2007-2008, a pesar de que esas partidas estaban sujetas a la inflación.

35. Con respecto al volumen esperado de trabajo judicial y administrativo del Tribunal, el proyecto de presupuesto preveía la celebración de reuniones durante un total de 10 semanas en cada año civil, de conformidad con el nivel aprobado por la Reunión de los Estados Partes en los siete años anteriores. El Presidente subrayó que el Tribunal tenía la intención, siempre que fuera posible, de celebrar sus períodos de sesiones en forma simultánea a las actuaciones a que dieran lugar las causas planteadas ante el Tribunal.

36. El Presidente subrayó que, en comparación con el presupuesto para 2005-2006, el aumento de 827.801 euros en un presupuesto total de 17.214.700 euros se debía en su mayor parte a circunstancias ajenas a la voluntad del Tribunal. Esas

circunstancias eran los ajustes en el nivel de remuneración de los magistrados, la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos de acuerdo con la decisión adoptada por la 15ª Reunión de los Estados Partes, el plan de pensiones, la inflación, y un cambio en los gastos de personal determinado por las Naciones Unidas. Por esa razón, subrayó el Presidente, no debía considerarse que el proyecto de presupuesto para 2007-2008 se apartaba radicalmente del principio del crecimiento nulo. Con respecto a los ajustes en el nivel de remuneración de los magistrados, explicó que para el bienio 2007-2008, el mecanismo de límites mínimos y máximos aplicado al ajuste de las prestaciones anuales y los estipendios especiales de los magistrados se aplicaría durante un período de 24 meses, en lugar de 18 meses como en el bienio 2005-2006. En cuanto a las pensiones, subrayó que los siete magistrados cuyos mandatos vencerían en septiembre de 2008 tendrían derecho a recibir una jubilación a partir de octubre de 2008, mientras que los cinco magistrados cuyos mandatos habían vencido en septiembre de 2005 recibirían una jubilación durante 24 meses en 2007-2008, en lugar de 15 meses como en 2005-2006.

37. En relación con los gastos de personal, observó que había un incremento sustancial (353.100 euros) derivado de un aumento de los costos estándar de sueldos y de los gastos comunes de personal. Hizo notar el hecho de que, a fin de minimizar el aumento global del presupuesto, el Tribunal proponía consignar un crédito correspondiente a gastos comunes de personal para 2007-2008 sobre la base de una proyección de los gastos efectivos, en lugar de seguir la práctica de aplicar la tasa de gastos comunes de personal fijada por las Naciones Unidas. También propuso reclasificar el puesto de jefe de los Servicios de Administración de Edificios de la categoría P-2 a la categoría P-3, ya que las funciones del titular del puesto se habían ampliado considerablemente.

38. El aumento del presupuesto también contemplaba una ampliación del espacio utilizado por la biblioteca, que se financiaría en virtud de un acuerdo de participación en los gastos con arreglo al cual el país anfitrión asumiría el 60% del costo, mientras que el Tribunal sufragaría el 40%.

39. Por último, el Presidente señaló a la atención de la Reunión la disminución de los montos de varias partidas presupuestarias, que representaban en total una reducción de 57.400 euros.

40. En el debate que tuvo lugar a continuación, algunas delegaciones hicieron hincapié en que el proyecto de presupuesto del Tribunal debía basarse en el principio de crecimiento nulo. Por otra parte, se dijo que la Reunión de los Estados Partes nunca había tomado la decisión de que el presupuesto debiera basarse en ese principio.

41. De conformidad con el reglamento y la práctica establecida, la Reunión decidió revisar el proyecto de presupuesto en la reunión del grupo de trabajo de composición abierta sobre asuntos financieros y presupuestarios bajo la presidencia del Presidente de la Reunión. Tras sus deliberaciones, el grupo de trabajo recomendó la aprobación del proyecto de presupuesto del Tribunal, que ascendía a 17.214.700 euros, tal como figuraba en el proyecto de decisión SPLOS/L.47. La Reunión adoptó el proyecto de decisión sin votación (SPLOS/145).

42. Una delegación reiteró que si bien había apoyado la aprobación del nuevo presupuesto del Tribunal, los presupuestos futuros del Tribunal deberían prepararse sobre la base del principio del crecimiento nulo.

2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2005-2006

43. El Presidente presentó el informe sobre cuestiones presupuestarias relativas al ejercicio económico 2005-2006, que figuraba en el documento SPLOS/138 y comprendía las tres partes siguientes:

Informe provisional sobre la ejecución del presupuesto para 2005 (presupuesto bienal 2005-2006)

44. El Presidente recordó que, en junio de 2004, la 14ª Reunión de los Estados Partes había aprobado un presupuesto de 15.506.500 euros para 2005-2006. Además, en junio de 2005 la 15ª Reunión de los Estados Partes había autorizado al Tribunal a utilizar 528.500 euros de las economías acumuladas en 2002 y 2004, y había aprobado un presupuesto suplementario de 351.899 euros para 2005-2006 a efectos de financiar consignaciones adicionales resultantes del ajuste de la remuneración de los magistrados, la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos y el aumento de las dietas. En consecuencia, las consignaciones adicionales ascendían a 880.339 euros. De estas consignaciones, 312.684 euros se habían consignado para 2005.

45. El Presidente indicó que, a marzo de 2006, el gasto total correspondiente a 2005 ascendía provisionalmente a 6.434.245 euros. Desde entonces, el gasto total había variado ligeramente y era de 6.427.553 euros, lo que representaba el 83,92% del monto de las consignaciones aprobadas para 2005. Esta subutilización se explicó por el hecho de que durante 2005 no se habían presentado nuevas causas ante el Tribunal. Sin embargo, si se excluían los gastos relacionados con las causas, la tasa efectiva de ejecución de otros gastos correspondientes a 2005 ascendía a 96,82%.

Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de las decisiones sobre cuestiones presupuestarias para 2005-2006 adoptadas por la 15ª Reunión de los Estados Partes

46. El Presidente observó que, sobre la base del presupuesto inicial aprobado en junio de 2004 para 2005-2006, en 2005 se habían excedido los gastos en dos partidas presupuestarias relacionadas con los magistrados debido a la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos y a un aumento de las dietas aplicables a Hamburgo.

47. En atención al informe provisional sobre la ejecución del presupuesto para 2005, el Tribunal había decidido, en su período de sesiones de marzo, que con sujeción a la aprobación de la Reunión de los Estados Partes, las consignaciones adicionales para 2005 se reintegrarían mediante prorrateo y deducción de las cuotas de los Estados partes para 2007, lo que permitiría reducir el presupuesto para 2007-2008 en 312.684 euros. La cuestión se remitió al grupo de trabajo sobre asuntos financieros y presupuestarios, el cual recomendó a la Reunión que adoptara la decisión propuesta en el documento SPLOS/L.48. La decisión se adoptó sin votación (SPLOS/146).

Informe sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal

48. El Presidente proporcionó información sobre las medidas adoptadas con arreglo al Reglamento Financiero del Tribunal con respecto a la inversión de los fondos y al fondo fiduciario del KOICA. Expresó su agradecimiento al KOICA por su contribución adicional de 100.000 dólares para el fondo.

49. Varias delegaciones expresaron preocupación por los atrasos en el pago de las cuotas y exhortaron a las partes a que cumplieran sus compromisos y abonaran las cuotas impagas en su totalidad y puntualmente. Las delegaciones se mostraron satisfechas por la forma responsable en que el Tribunal había realizado su labor. Una delegación, refiriéndose a las economías que se habían logrado en relación con los gastos de personal debido a la existencia de puestos vacantes en la Secretaría, preguntó cuáles eran las consecuencias de mantener esas vacantes. El Secretario indicó que ya había finalizado el proceso de contratación para llenar los puestos vacantes.

D. Establecimiento de un comité de pensiones del personal dentro del Tribunal

50. El Presidente presentó una propuesta del Tribunal de establecer un comité de pensiones del personal (SPLOS/139), poniendo énfasis en que dicha propuesta no tendría consecuencias financieras.

51. Una delegación observó que la representación en ese comité podría traer aparejada la necesidad de asistir a reuniones del Comité Mixto, que normalmente se celebraban en Nueva York, lo que tendría consecuencias financieras. El Secretario explicó que el comité de pensiones podría establecerse dentro del Tribunal y reunirse una vez al año. La Reunión de los Estados Partes podría designar un miembro y un miembro suplente de un Estado parte, que podría ser una embajada o un representante consular con oficinas en Berlín. El comité enviaría un representante a la reunión anual del Comité Mixto sólo en caso de que fuera necesario, dependiendo de las solicitudes que recibiera el comité.

52. La Reunión sometió la cuestión relacionada con el establecimiento de un comité de pensiones del personal a la consideración del grupo de trabajo de composición abierta sobre asuntos financieros y presupuestarios. El grupo de trabajo recomendó al plenario que adoptara el proyecto de decisión relacionado con el establecimiento de un comité de pensiones del personal del Tribunal tal como figuraba en el documento SPLOS/L.49. La Reunión adoptó el proyecto de decisión por consenso (SPLOS/147).

53. La Reunión aprobó una propuesta del Presidente de la Reunión según la cual éste celebraría consultas entre períodos de sesiones con los Estados partes con miras a seleccionar al miembro y miembro suplente del comité de pensiones del personal del Tribunal que, de acuerdo con la decisión, deberían ser elegidos por la Reunión.

V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

54. El Sr. Nii Allotey Odunton, Secretario General Adjunto de la Autoridad y Director General interino de la Empresa, hablando en nombre del Secretario General de la Autoridad, Satya Nandan, informó a la Reunión acerca de las actividades realizadas por la Autoridad.

55. La Asamblea de la Autoridad, en su 11° período de sesiones, había examinado el informe anual del Secretario General y el informe del Comité de Finanzas. El Consejo había aprobado, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, una solicitud de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona internacional de los fondos marinos presentada por Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales. Esta era la primera solicitud presentada desde la entrada en vigor de la Convención. El Consejo también había realizado una primera lectura del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona, preparado por la Comisión Jurídica y Técnica, y tenía previsto reanudar sus deliberaciones sobre el proyecto de reglamento en el 12° período de sesiones.

56. La Autoridad estaba organizando su noveno curso práctico, titulado “Costras de ferromanganeso ricas en cobalto y depósitos de sulfuros polimetálicos en los fondos marinos: consideraciones tecnológicas y económicas”. El octavo curso práctico, titulado “Costras ricas en cobalto y la diversidad y las pautas de distribución de la fauna de las cimas submarinas”, se había realizado en Kingston del 27 al 31 de marzo de 2006, en colaboración con el Grupo de montes submarinos del Censo de la Fauna y la Flora Marinas.

57. La Autoridad había seguido trabajando en el establecimiento de un modelo geológico de depósitos de nódulos polimetálicos en la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton, en el Océano Pacífico, y había celebrado acuerdos oficiales con algunos de sus contratistas cuyas zonas de exploración estaban ubicadas en la Zona de la Fractura, para proporcionar datos e información adicionales y participar en la elaboración del modelo.

58. El Secretario General Adjunto de la Autoridad proporcionó a la Reunión información actualizada sobre el proyecto Kaplan, indicando que el tercer informe anual sobre la marcha de los trabajos se había recibido en marzo de 2006. Las actividades del proyecto se centran en el procesamiento y análisis de las muestras obtenidas en el marco del programa de actividades sobre el terreno que se había llevado a cabo en años anteriores.

59. Durante el 12° período de sesiones de la Autoridad, el Comité de Finanzas y la Asamblea habrían de examinar una propuesta en virtud de la cual los derechos pagados por los contratistas por concepto de tramitación de sus solicitudes se transferirían a un fondo especial de dotación, cuyos ingresos se utilizarían para fomentar la investigación científica marina y ofrecer a científicos calificados de instituciones de países en desarrollo la oportunidad de participar en actividades de investigación.

60. El Secretario General Adjunto de la Autoridad instó a todos los Estados partes a que participaran en las reuniones de la Autoridad, ya que ésta sólo podía llevar a

cabo sus actividades con eficacia si contaba con la presencia de la mayoría de sus miembros.

61. Por último, hizo un llamamiento a los países que aún no eran partes en el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención (resolución 48/263 de la Asamblea General, anexo), así como en el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunities de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISBA/4/A/8), a que se hicieran partes en esos instrumentos.

62. En respuesta a la declaración, un representante observó que la creación de un régimen jurídico aplicable a la exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto era una tarea titánica, debido a la falta de conocimientos e información suficientes. Señaló que el medio de las profundidades oceánicas podía verse afectado por las actividades de exploración, lo que preocupaba a toda la comunidad internacional, y expresó la esperanza de que el proyecto Kaplan permitiera obtener la información científica necesaria para predecir y controlar los efectos de la explotación minera de los fondos marinos en ese medio.

63. Varias delegaciones expresaron su apoyo a la Autoridad, en particular por la forma innovadora y dinámica en que había cumplido su mandato en la esfera de la protección del medio ambiente. Añadieron que la Autoridad podría tener un papel que desempeñar en el futuro en el ámbito de la protección y ordenación de la diversidad biológica marina en la Zona. Una delegación señaló que la Autoridad había recibido el mandato de aplicar enfoques por ecosistemas y que debía reforzar sus funciones en el ámbito de la protección del medio marino. De acuerdo con esta opinión, la Autoridad era el único órgano con la competencia y el mandato necesarios para proteger el medio marino fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

64. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la información aportada por la Autoridad.

VI. Información sobre las actividades de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

65. El Presidente de la Comisión, Peter Croker, recordó su carta de fecha 19 de mayo de 2006, dirigida al Presidente de la 16ª Reunión (SPLOS/140), y expuso en líneas generales la labor realizada por la Comisión en sus períodos de sesiones 16º y 17º, celebrados después de la última Reunión de los Estados Partes.

66. En vista de las presentaciones que se esperaba recibir, y recordando a la Reunión la carta que había dirigido al Presidente de la 15ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/129) y la exposición que había realizado ante esa Reunión, el Presidente planteó dos cuestiones de urgente importancia, a saber: a) las necesidades adicionales de personal, servicios, programas y equipo de computación, que resultaban fundamentales para el examen de las presentaciones, y b) las cuestiones relacionadas con el volumen de trabajo de los miembros de la Comisión y la financiación de su participación en los períodos de sesiones de la Comisión y en las reuniones de las subcomisiones. Con respecto a la primera cuestión, el Presidente observó que, a pesar de las restricciones financieras impuestas recientemente por la Asamblea General para el bienio 2006-2007, la Secretaría había podido mejorar los servicios técnicos de la División para que la Comisión pudiera celebrar reuniones simultáneas de tres subcomisiones establecidas para el examen de presentaciones. El

Presidente transmitió su profundo agradecimiento al Secretario General por sus gestiones en tal sentido. En relación con los aspectos mencionados en segundo lugar, el Presidente recordó que el asunto se había señalado a la atención de la 15ª Reunión y reiteró que, con las modalidades de trabajo actuales, la Comisión podría no estar en condiciones de desempeñar su cometido en forma puntual y eficiente. La Comisión había decidido recomendar que la 16ª Reunión examinara un proyecto de decisión (SPLOS/140, anexo) en el que se proponía que, en virtud de un proyecto de resolución que se sometería a consideración de la Asamblea General, los miembros de la Comisión cobrarán emolumentos y gastos mientras estuvieran desempeñando funciones al servicio de la Comisión con respecto al examen de las presentaciones hechas por Estados ribereños sobre los límites exteriores de la plataforma continental de conformidad con el artículo 76, y que esos emolumentos y gastos se sufragaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

67. Durante el debate, algunos Estados reafirmaron la importancia de la labor de la Comisión, reconociendo el aumento previsto de su volumen de trabajo debido a la cantidad actual y proyectada de presentaciones. La opinión general fue que la Reunión debía afrontar esta situación como cuestión de prioridad, para garantizar que la Comisión pudiera continuar desempeñando eficazmente las funciones que le asignaba la Convención, manteniendo su alto grado de especialización.

68. En general se reconoció que la situación imponía una carga adicional a los miembros de la Comisión y la Secretaría, y una mayor carga financiera a los Estados, sobre todo a los países en desarrollo que tenían expertos al servicio de la Comisión. Se convino en que el proyecto de decisión constituía un medio importante de señalar el asunto a la atención de los Estados partes y de estimular el debate. Sin embargo, se expresaron opiniones divergentes con respecto a la parte dispositiva del proyecto de decisión propuesto por la Comisión. Algunas delegaciones señalaron que la solución propuesta no era congruente con el párrafo 5 del artículo 2 del anexo II de la Convención, según el cual el Estado parte que hubiera presentado la candidatura de un miembro sufragaría los gastos de dicho miembro mientras éste prestara servicios en la Comisión. Algunos representantes hicieron hincapié en que cualquier solución que se adoptara debía estar de acuerdo con esa disposición. Otras delegaciones, en cambio, apoyaron la propuesta y expresaron la opinión de que la financiación de los gastos de la Comisión con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas podía ser una opción viable.

69. Varias delegaciones manifestaron que, en lugar de considerar soluciones incompatibles con el anexo II de la Convención, se debería hacer mayor uso del fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 55/7 de la Asamblea General para ayudar a los miembros de la Comisión procedentes de países en desarrollo a participar en las reuniones de la Comisión. Algunas delegaciones señalaron que el fondo fiduciario, por tratarse de un mecanismo voluntario, no era una fuente de financiación segura. En respuesta a esta observación, varias delegaciones exhortaron a los Estados a que hicieran contribuciones al fondo fiduciario. La delegación de Irlanda informó a la Reunión de que Irlanda había prometido una contribución de 150.000 euros, que se pagaría en tres cuotas anuales de 50.000 euros. La primera cuota de 50.000 euros se había abonado en marzo de 2006.

70. Se expresó la preocupación de que el tiempo prolongado que los miembros de la Comisión podrían tener que dedicar al desempeño de funciones de la Comisión podría afectar negativamente la carrera de algunos de ellos. Además, ello podría

redundar en perjuicio de la calidad y la especialización de la labor de la Comisión, ya que menos expertos de alto nivel estarían dispuestos a aceptar que se presentara su candidatura como miembros de la Comisión.

71. Como resultado del debate, se convino en que se podrían considerar otras opciones distintas de la financiación de los gastos de la Comisión con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, entre ellas las siguientes:

- Colocar las presentaciones en fila
- Hacer un uso más eficiente del tiempo y de los servicios e instalaciones
- Prolongar los períodos de sesiones de la Comisión, disponiendo que el aumento de los gastos sea sufragado por los Estados que propongan candidatos para integrar la Comisión
- Celebrar reuniones más frecuentes entre períodos de sesiones
- Aumentar el volumen de trabajo que realizan los miembros en su casa entre períodos de sesiones
- Escalonar las reuniones y, en consecuencia, hacer un uso más eficiente de los locales de la División durante el año
- Usar tecnologías modernas, como las videoconferencias
- Adoptar medidas internas de procedimiento para garantizar una mayor eficiencia en la labor de la Comisión
- Considerar el grado de análisis sostenible que puede realizar la Comisión respecto de cada presentación
- Reducir el número de miembros de cada subcomisión para permitir la creación de más subcomisiones
- Incrementar el apoyo prestado por la Secretaría y el grado de participación de ésta en la tramitación de las presentaciones
- Hacer un mayor uso del fondo fiduciario para sufragar los gastos de participación de los miembros de países en desarrollo y, al mismo tiempo, exhortar a que se hagan contribuciones adicionales
- Revisar el mandato del fondo fiduciario con miras a satisfacer las necesidades de la Comisión.

72. Además, varias delegaciones sugirieron que, en vista del volumen de trabajo que esperaba tener la Comisión y las dificultades que podrían experimentar muchos países en desarrollo para preparar sus presentaciones, la Reunión podría volver a examinar la cuestión del plazo de 10 años para presentar la información exigida a la Comisión, en particular el plazo de 2009 aplicado a determinados Estados partes en virtud de lo dispuesto en la Convención y en la decisión de la Reunión de los Estados Partes (SPLOS/72).

73. Algunos Estados, sin embargo, no estaban dispuestos a considerar la posibilidad de volver a modificar el plazo y opinaban que se podía encontrar una solución satisfactoria por otra vía. El observador de una delegación mencionó la posibilidad de recurrir a las presentaciones parciales como forma de respetar el plazo de 10 años, en la inteligencia de que se podrían presentar datos adicionales

posteriormente. Una delegación formuló una observación sobre la cuestión de las controversias y la forma en que éstas podían afectar el plazo de 10 años. Se expresó la opinión de que, habida cuenta de la importancia que revestía cada presentación para el Estado ribereño interesado y para la comunidad internacional, no debía aceptarse ninguna solución que fuera en detrimento de un examen minucioso de las presentaciones por la Comisión. Varios Estados partes informaron a la Reunión de que tenían intenciones de hacer una presentación ante la Comisión: Nigeria en diciembre de 2006, Islandia e Indonesia en 2007 y Kenya en 2009.

74. Una delegación señaló que las recomendaciones que formulara la Comisión debían ser lo suficientemente explícitas como para permitir al Estado ribereño establecer los límites exteriores de la plataforma continental ampliada sobre la base de esas recomendaciones, si el Estado las aceptaba, y depositar la información de conformidad con la Convención. De esa manera, el Secretario General no necesitaría pedir la opinión de la Comisión en cuanto a si los límites exteriores comunicados se ajustaban a las recomendaciones.

75. El Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar proporcionó información fáctica sobre una serie de aspectos planteados por las delegaciones con respecto al volumen de trabajo de la Comisión. En lo tocante a los plazos, hizo notar la relación existente entre la propuesta de la Comisión y el ciclo presupuestario de las Naciones Unidas. También señaló que, en 2007, la Reunión de los Estados Partes elegiría a los miembros de la Comisión, y que cualquier medida que adoptara la Reunión sobre el tema de la financiación podría influir en muchos Estados, especialmente los países en desarrollo, con respecto a la presentación de sus candidatos.

76. Señaló asimismo que el fondo fiduciario establecido para sufragar los gastos que acarrearía la participación de los miembros procedentes de Estados en desarrollo tenía un alcance limitado, y que algunos otros miembros de la Comisión, como los países con economías en transición, tenían dificultades con la financiación. El problema de la financiación se había agravado al prolongarse el tiempo que debían permanecer en Nueva York los miembros de la Comisión. Pese a los llamamientos de la Asamblea General a los Estados para que contribuyeran al fondo fiduciario, solamente tres Estados habían aportado contribuciones. En consecuencia, a fines de 2005, el fondo fiduciario tenía sólo 49.000 dólares² aproximadamente y, en vista de que el costo estimado de un período de sesiones ascendía a 44.000 dólares, había existido la posibilidad real de que, para el segundo período de sesiones de 2006, el fondo fiduciario hubiera tenido que funcionar con apenas 5.000 dólares³. Si bien esta situación se evitó gracias a la contribución de Irlanda, era probable que el fondo fiduciario enfrentara problemas financieros similares si no se recibían otras contribuciones.

77. El Director se refirió también a cuestiones relacionadas con el uso de tecnologías avanzadas y al volumen y el carácter confidencial de los datos, en virtud de lo cual algunas de las soluciones propuestas podrían ser demasiado costosas, poco prácticas e incapaces de sustituir la interacción personal y el diálogo entre los miembros durante sus reuniones en Nueva York. También señaló algunos problemas

² Cifra extraída de las cuentas comprobadas para 2005. La cifra que figuraba en las cuentas provisionales presentadas en enero de 2006 estaba en el entorno de los 39.000 dólares.

³ Incluye un 13% por concepto de gastos de apoyo a los programas, como se indica en el párrafo 47 del documento ST/SGB/188.

relacionados con la disponibilidad de programas informáticos, la obtención de licencias para su uso y las normas aplicables a la exportación de dichos programas.

78. A propuesta del Presidente, la Reunión decidió continuar sus deliberaciones sobre esta cuestión en consultas oficiosas de participación abierta, y nombró Presidente de dichas consultas a Thomas Fitschen (Alemania), Vicepresidente. El Presidente informó periódicamente al plenario sobre la marcha de los trabajos y, el 23 de junio de 2006, tras varias rondas de consultas, presentó un proyecto de decisión sobre cuestiones relacionadas con las propuestas de la Comisión. La Reunión adoptó el proyecto de decisión sin votación (SPLOS/144).

79. También con respecto a este tema del programa, el Director de la División suministró información a la Reunión sobre la serie de cursos de capacitación regionales para la preparación de presentaciones dirigidas a la Comisión en relación con los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, que habían sido organizados por la División en cooperación con Estados y organizaciones internacionales, y añadió que la División se proponía organizar otros cursos de capacitación a nivel subregional.

80. La delegación de la Argentina expresó su agradecimiento a la División y a la Comisión por el curso práctico realizado en Buenos Aires del 8 al 12 de mayo de 2006. Al curso, organizado por la División en colaboración con el Gobierno de la Argentina y con el apoyo de organizaciones internacionales, entre ellas la Secretaría del Commonwealth, había asistido personal técnico pertinente de países de América Latina y el Caribe. Otras delegaciones agradecieron también a la División por sus actividades de creación de capacidad y por el manual de capacitación que había preparado con la ayuda de dos miembros de la Comisión.

81. Con respecto a la opinión en derecho emitida por el Asesor Jurídico a solicitud de la Comisión (CLCS/46), un representante expresó ciertas preocupaciones. Mientras que las opiniones en derecho solicitadas anteriormente por la Comisión se habían referido a la cuestión de los privilegios e inmunidades de los miembros de la Comisión y a la cuestión de la confidencialidad, la opinión que figuraba en el documento CLCS/46 se refería a los derechos y obligaciones de los Estados partes. Cuando se ponían en tela de juicio los derechos y obligaciones de los Estados, se debía consultar a los Estados interesados, y cuando la Comisión tuviera dudas debía señalar el asunto a la atención de la Reunión de los Estados Partes. Por consiguiente, a juicio del representante, no podía considerarse que la solicitud de la Comisión y la respuesta del Asesor Jurídico constituirían un precedente que autorizaba a la Comisión a solicitar otras opiniones jurídicas de esa índole. Otra delegación, en cambio, se mostró complacida por la opinión en derecho y por la decisión de la Comisión de interactuar más con los Estados ribereños durante el examen de sus presentaciones.

82. En cuanto al Reglamento de la Comisión, algunas delegaciones expresaron su reconocimiento a la Comisión por haber tenido en cuenta las opiniones expresadas por los Estados en la 15ª Reunión de los Estados Partes (véase el documento SPLOS/135, párr. 74) y acogieron complacidas las enmiendas introducidas en el Reglamento, en particular la enmienda del artículo 52, que permitía una mayor participación de los Estados ribereños que habían hecho presentaciones en las deliberaciones de la Comisión. En cambio, otras delegaciones, si bien valoraban los esfuerzos de la Comisión por contemplar las preocupaciones expresadas por los

Estados partes en la 15ª Reunión, no estaban seguras de que algunas partes del Reglamento de la Comisión, especialmente el anexo III, estuvieran de acuerdo con la Convención.

VII. Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

83. En relación con este tema del programa, la 16ª Reunión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/61/63). Varias delegaciones expresaron su agradecimiento al Secretario General y a la División por el informe anual sobre los océanos y el derecho del mar y por sus actividades. Algunas de ellas señalaron que, en vista de los acontecimientos dinámicos ocurridos en el ámbito de los océanos y el derecho del mar, la División y sus funciones de presentación de informes no deberían verse afectadas negativamente por los debates que tenían lugar en ese momento en el seno de las Naciones Unidas sobre la revisión de los mandatos.

84. Se formularon observaciones y comentarios sobre una amplia gama de cuestiones tratadas en el informe. Las delegaciones hicieron referencia en sus declaraciones a diversas cuestiones, entre ellas los acontecimientos ocurridos a nivel del Tribunal, la Autoridad y la Comisión; los efectos del cambio climático y la contaminación, especialmente en los pequeños Estados insulares en desarrollo; los acontecimientos relacionados con el tsunami del Océano Índico y el establecimiento de sistemas regionales y nacionales de alerta anticipada; la seguridad de la navegación; la necesidad de poner más énfasis en el informe sobre la cuestión de las subvenciones pesqueras; las prácticas de pesca destructivas, incluida la cuestión de una moratoria respecto de la pesca con redes de arrastre de fondo; la necesidad de coordinación entre las organizaciones de base sectorial, como las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y la Autoridad; los arrecifes de coral y la necesidad de poner más hincapié en la cuestión de la responsabilidad por daños ambientales; el reconocimiento de la importancia del enfoque por ecosistemas y del criterio de precaución para la ordenación de los recursos marinos, y la necesidad de reflejar la función de la Autoridad a este respecto; la contaminación del medio marino y los desechos marinos; la necesidad de realizar actividades de divulgación y educación públicas a través de la sociedad civil y los medios de difusión y, en particular, mediante una mayor cooperación entre la División y el Departamento de Información Pública; la piratería y el robo a mano armada; la migración, en particular el problema del tráfico ilícito de migrantes y los derechos humanos de los migrantes; y la seguridad de la gente de mar y las novedades a ese respecto en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

85. En relación con la seguridad marítima, se plantearon también otras cuestiones, como el peligro de atentados terroristas, el tráfico de armas de destrucción en masa y las armas pequeñas. Una delegación hizo referencia a la Iniciativa de lucha contra la proliferación y reiteró su opinión de que la misma debía estar de acuerdo con los regímenes jurídicos de las diversas zonas marítimas. Otra delegación señaló que en el informe del Secretario General se debería abordar el concepto de seguridad marítima en un sentido más amplio, a fin de incluir los efectos del cambio climático;

las consecuencias de las actividades humanas para los ecosistemas marinos, incluidos los efectos del ruido oceánico en los mamíferos marinos y el impacto ambiental del turismo; y las repercusiones sociales de las actividades marítimas. Algunas delegaciones mencionaron la necesidad de vigilar más estrechamente el ejercicio de las responsabilidades de los Estados del pabellón y examinar y aclarar el papel del vínculo auténtico. Algunas delegaciones pidieron que esta última cuestión se incluyera en el programa de la próxima Reunión.

86. Las delegaciones se refirieron también a los resultados de la Conferencia de Examen del Acuerdo sobre las poblaciones de peces (Nueva York, 22 a 26 de mayo de 2006); la séptima reunión del proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (Nueva York, 12 a 16 de junio de 2006); el proceso ordinario y la primera reunión del grupo directivo (junio de 2006), y la reunión del Grupo de Trabajo especial officioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (Nueva York, 13 a 17 de febrero de 2006).

87. Con respecto al proceso de consultas, las delegaciones consideraban que era un foro multilateral importante, cuyas reuniones futuras deberían tener un enfoque más amplio a fin de abarcar otras cuestiones además de las ambientales, como la seguridad marítima y la seguridad alimentaria. En lo relativo a la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional, varias delegaciones plantearon el tema de los recursos genéticos, en particular la necesidad de considerar nuevos criterios, sobre la base de la Convención, para promover la cooperación internacional, el acceso y la distribución de los beneficios. Una delegación señaló que para evitar una situación de uso no reglamentado y unilateral de esos recursos, las negociaciones futuras deberían apuntar a la adopción de un instrumento vinculante que reglamentara en mayor detalle las disposiciones de la Convención relacionadas con la investigación científica marina, sobre la base del principio del patrimonio común de la humanidad. Tal instrumento debería abordar también la cuestión más amplia de la conservación de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En caso de que no se llegara a un acuerdo sobre la cuestión en un foro de negociación, habría que considerar la posibilidad de recurrir a otros mecanismos de solución de controversias. Otra delegación dijo que los instrumentos existentes proporcionaban el marco necesario para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional, y que se debería considerar la posibilidad de reforzar esos instrumentos y aplicarlos de un modo más efectivo antes de adoptar decisiones sobre la elaboración de instrumentos nuevos.

88. Se destacó el papel que desempeñaba ONU-Océanos, incluido su grupo de trabajo sobre biodiversidad en las zonas marinas fuera de la jurisdicción nacional, como mecanismo de coordinación. Algunas delegaciones subrayaron que ONU-Océanos debía tener en cuenta las opiniones expresadas por los Estados en la Asamblea General y en otros foros, así como el marco jurídico establecido en la Convención.

89. En lo relativo a la creación de capacidad, varias delegaciones expresaron su beneplácito por la labor de la División y la alentaron a ampliar sus programas de creación de capacidad, incluso con nuevas actividades de capacitación sobre el artículo 76 de la Convención. La Reunión observó también que las instituciones

establecidas en virtud de la Convención desempeñaban un papel importante en este aspecto, como lo demostraban los cursos prácticos sobre investigación científica marina organizados por la Autoridad y las actividades del Tribunal en lo relativo a la organización de seminarios y la preparación de la guía sobre los procedimientos incoados ante el Tribunal.

90. Otro tema que se planteó fue el uso del fondo fiduciario para facilitar, por ejemplo, la participación de representantes de países en desarrollo en las reuniones del Comité de Finanzas y de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad. Una delegación destacó la necesidad de difundir información entre los países en desarrollo sobre la existencia de los fondos. Algunas delegaciones insistieron en que una mayor cooperación entre los Estados y a nivel regional sería beneficiosa para crear capacidad en los países en desarrollo, incluso mediante el establecimiento de centros regionales de conformidad con el artículo 276 de la Convención. Con respecto a la investigación científica marina, algunas delegaciones expresaron su satisfacción por ciertas iniciativas nacionales recientes, como las actividades de capacitación de personal de países africanos realizadas por Alemania a bordo de su buque de investigación y explotación minera y la donación del Japón a Nigeria de un buque de investigación. Una delegación sugirió que en la resolución de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar se reconociera que ya era hora de volver a examinar las necesidades de los Estados a la luz de las últimas medidas adoptadas para poner en vigor la Convención, como la celebración del Acuerdo sobre poblaciones de peces de 1995. El último estudio sobre el tema se había realizado en 1991.

91. Varias delegaciones proporcionaron a la Reunión información actualizada sobre iniciativas regionales como la Conferencia sobre la Delimitación Marítima en el Caribe y el Acuerdo de Cooperación Regional para combatir la piratería y el robo a mano armada contra buques en Asia de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, que entrará en vigor el 4 de septiembre de 2006.

92. Como en años anteriores, se expresaron opiniones divergentes en relación con este tema del programa, sobre el papel que incumbe a la Reunión de las Partes en lo que respecta al examen de las cuestiones de fondo.

93. Varias delegaciones reiteraron la opinión de que la Reunión de los Estados Partes no debía limitarse a examinar los asuntos administrativos y presupuestarios. La Reunión representaba el foro lógico para el examen de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención. Podía contribuir a mantener la integridad de la Convención, protegiendo al mismo tiempo el equilibrio que se establecía en ella. Una delegación observó que la aplicación parcial de las disposiciones de la Convención, la multiplicación de foros para el examen de las cuestiones pertinentes y la aprobación de textos interpretativos en las resoluciones de la Asamblea General representaban una amenaza para la integridad de la Convención. A juicio de esta delegación, la Reunión de los Estados Partes podía servir de foro unificador para abordar cuestiones de interés para la aplicación de la Convención. Las delegaciones que respaldaban la función sustantiva de la Reunión destacaron que si bien la Asamblea General era el foro sin exclusiones competente para examinar los acontecimientos y asuntos relacionados con los océanos y el derecho del mar, la Reunión de los Estados Partes no debía verse impedida de deliberar sobre cuestiones de fondo, en el entendido de que se debía evitar la duplicación. Una delegación señaló que esas deliberaciones, si se llevaban a cabo de

buena fe, podían traer aparejada una mayor cooperación entre los Estados y ofrecer una buena oportunidad para que los Estados, en particular los países pequeños, participaran y comprendieran las cuestiones relacionadas con los océanos, como forma de prepararse para las negociaciones sobre las resoluciones de la Asamblea General relativas a los océanos y el derecho del mar y la pesca sostenible.

94. Una delegación reiteró la opinión de que la Reunión de los Estados Partes no tenía competencia para examinar cuestiones de fondo relacionadas con la aplicación de la Convención. Las partes pertinentes de la Convención que se referían a la Reunión de los Estados Partes, a saber, los anexos II y VI, conferían a la Reunión competencia para examinar asuntos administrativos y presupuestarios relacionados con los órganos establecidos en virtud de la Convención y para elegir a los miembros del Tribunal y de la Comisión. Un ejemplo de una cuestión comprendida en esta categoría era el examen de los problemas relacionados con la labor de la Comisión y su financiación adicional. Además, según estas delegaciones, de los antecedentes de la negociación de la Convención se desprendía que una propuesta de establecer un mecanismo para examinar los problemas comunes y abordar nuevos usos del mar no había recibido el apoyo necesario en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

95. Por otra parte, el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar se presentaba a la Asamblea General y, de conformidad con el acuerdo alcanzado en la 14ª Reunión, también a la Reunión, con arreglo al artículo 319, para informar a los Estados sobre cuestiones de carácter general, de interés para los Estados partes, que se hubieran planteado con respecto a la Convención. Por lo tanto, a juicio de estas delegaciones, la Asamblea General era el foro más apropiado e incluso para examinar las cuestiones de fondo planteadas en los informes del Secretario General. Además, se recordó que el proceso de consultas había sido establecido por la Asamblea General para facilitar su examen anual de los acontecimientos en el ámbito de los asuntos oceánicos. Por lo tanto, la Reunión debía limitar su examen del informe a tomar nota de él.

96. La Reunión decidió mantener el tema “Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 para información de los Estados partes sobre cuestiones de carácter general, de interés para los Estados partes, que hayan surgido con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar” en el programa provisional de la próxima Reunión de los Estados Partes.

VIII. Otros asuntos

A. Presentación de la guía sobre los procedimientos incoados ante el Tribunal

97. El Presidente de la Reunión invitó al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Magistrado Rüdiger Wolfrum, a presentar la guía sobre los procedimientos incoados ante el Tribunal, publicada recientemente. El Magistrado Wolfrum explicó que la guía describía la composición y la competencia del Tribunal, el alcance de su jurisdicción y su reglamento. Además, dio ejemplos de cláusulas de competencia y otras referencias que se habían incluido en la guía para ayudar a los Estados a otorgar competencia al Tribunal y a preparar la documentación necesaria antes de presentarse ante éste.

B. Homenaje a la memoria del Profesor Louis B. Sohn

98. La Reunión rindió homenaje a la memoria del Profesor Louis B. Sohn, eminente especialista en derecho internacional y representante de los Estados Unidos de América ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, fallecido recientemente.

C. Declaración de observadores de organizaciones no gubernamentales

99. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 18 del Reglamento, la observadora de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) fue invitada a hacer uso de la palabra en la Reunión. Hablando en nombre de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte, la observadora señaló a la atención de la Reunión el informe titulado “Out of sight, out of mind” (Ojos que no ven, corazón que no siente), sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos en los sectores marítimo y pesquero. El informe ponía de manifiesto los abusos alarmantes de que eran objeto la gente de mar y los pescadores, incluso casos de violencia física extrema y estafa sistemática en relación con sus salarios, que ocurrían a pesar del amplio conjunto de instrumentos internacionales existentes.

100. Con referencia al artículo 94 de la Convención, la observadora de la CIOSL destacó que había muchos casos de incumplimiento de las obligaciones del Estado del pabellón, que estaban relacionados con la cuestión del vínculo auténtico. Señaló que en el informe se recomendaba a la Asamblea General que aprobara un acuerdo relativo a la aplicación, con miras a garantizar que los Estados del pabellón cumplieran efectivamente las obligaciones que les imponía la Convención. En su opinión, la cuestión del vínculo auténtico debía ser examinada en la próxima reunión del proceso de consultas.

101. La observadora destacó la necesidad de salvaguardar los derechos humanos de la gente de mar y los pescadores, derechos que no debían ponerse en peligro ni siquiera en el caso de la adopción de medidas para evitar la contaminación y mejorar la seguridad, y señaló que la protección de los derechos fundamentales de la gente de mar y los pescadores dependía de la ratificación y el cumplimiento efectivo de los convenios internacionales. En conclusión, y a fin de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar, exhortó a que se ratificara el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (No. 185), de 2003, y el Convenio del Trabajo Marítimo, de 2006, de la OIT.

102. Algunas delegaciones declararon que compartían las preocupaciones expresadas en el informe “Out of sight, out of mind”. Una delegación también exhortó a la gente de mar a que obrara con prudencia y no se embarcara en buques que enarbolaran pabellones de conveniencia o se dedicaran a la pesca ilícita.

D. Declaración del Presidente en la clausura de la 16ª Reunión de los Estados Partes

103. El Presidente formuló una declaración en la que recordó el programa de trabajo particularmente intenso que había llevado a cabo la Reunión. En nombre de

la Reunión, expresó su agradecimiento al Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental por la información que habían facilitado sobre las actividades de sus respectivas instituciones. Agradeció a los miembros de la Mesa y a la Comisión de Verificación de Poderes por las tareas que habían realizado durante la Reunión.

104. El Presidente señaló a la atención de los Estados partes la necesidad de que las cuotas al Tribunal y a la Autoridad se abonaran en su totalidad y puntualmente; instó a los Estados cuyos expertos prestaban servicios como miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental a que facilitaran su participación en las reuniones de la Comisión, e invitó a todos los Estados partes a que consideraran de qué modo podían prestar más apoyo a la Comisión, teniendo en cuenta la información contenida en la declaración de su Presidente.

105. Con respecto a las cuestiones relativas a la seguridad marítima y el bienestar de las tripulaciones de los buques, que la observadora de la CIOSL había señalado a la atención de la Reunión, el Presidente declaró que confiaba en que los representantes de los Estados partes hubieran tomado debida nota de esa declaración y en que transmitirían a sus respectivos gobiernos las preocupaciones de los trabajadores del mar.

E. Fechas y programa de trabajo para la 17ª Reunión de los Estados Partes

106. La 17ª Reunión de los Estados Partes se celebrará en Nueva York en junio de 2007, en las fechas que determine la Asamblea General.

107. El programa de la 17ª Reunión incluirá, entre otros, los temas siguientes:

- Informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a la Reunión de los Estados Partes correspondiente a 2006 (párrafo 6 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes)
- Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
- Información sobre las actividades de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental
- Elección de miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental
- Informe sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, 2005-2006
- Estado financiero del Tribunal Internacional del Derecho del Mar e informe de los auditores externos correspondiente al ejercicio económico 2005-2006
- Informe presentado por el Secretario General en virtud del artículo 319 para información de los Estados partes sobre cuestiones de carácter general, de interés para los Estados partes, que hayan surgido con respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- Otros asuntos.